

CERTIFICADO DE REGULARIZACION AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M2 DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART.1º TRANSITORIO LEY 20.251

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION: IX

<input type="checkbox"/> URBANO	<input checked="" type="checkbox"/> RURAL
---------------------------------	---

Nº DE CERTIFICADO
448
FECHA DE APROBACIÓN
17 AGO. 2010
ROL S.I.I
1455-037

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20.251
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente Nº 120-V de fecha... **12/07/2010**.....
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 120-V de fecha... **12/07/2010**.....
- G) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251

RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la Ampliación de la vivienda Social de una superficie de **22,2**...M2.

Ubicada en ... **PARCELA..... Nº 16... EL PARQUE.**

Lote Nº..... Manzana..... Localidad o loteo.....**ANGOL**...sector RURAL.....
(URBANO O RURAL)

De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO	RUT
BERTA VALENZUELA ÑANCO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



ALEJANDRO CID/BLAKE
ARQUITECTO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES